

RAD: 08758311200220210057900
DEMANDANTE: JAFETH BERRIO CASTRO
DEMANDADO: CARMEN CECILIA MEZA DE OLAYA
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decretar el secuestro de los bienes inmuebles embargados. Entra para lo de su cargo. SIRVASE PROVEER. Soledad, 24 de mayo de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte actora solicita se decrete el secuestro del bien inmueble embargado.

Ahora bien, en el plenario digital se avizora certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, con fecha 26 de agosto del 2023, en el que se observa constancia de inscripción del embargo, tal como se visualiza en anotación N° 08 de dicho certificado con folio de matrícula 041-111575, de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos antes mencionada.

Pues bien, inscrita como se encuentra la medida, este Despacho procederá a ordenar el secuestro del mismo de conformidad con el Art. 595 del CGP.

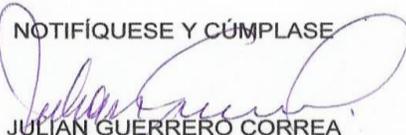
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Materializado como se encuentra el embargo, DECRETESE el secuestro del siguiente bien inmueble de propiedad de la demandada CARMEN CECILIA MEZA DE OLAYA identificada con C.C. No. 22'356.805, consistente en un Lote A ubicado en el municipio de Malambo en el punto llamado la Guada que se conoce con el nombre del Cielo distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **041-111575**, con referencia catastral número 030000100010000, cuyos linderos y medidas son las siguientes: **NORTE** mide 157.60 metros linda con el **SUR** mide 158.68 metros linda con el lote que se denominara número cinco (05), **ESTE** mide 27.24 metros y linda con la carretera de la cordialidad, **OESTE** mide 21.00 metros linda con el lote que denominara B, El anterior inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ofíciase en tal sentido con copia al interesado.

COMISIONESE al ALCALDE y/o al señor Inspector de Policía de SOLEDAD; a quien se le concede las mismas facultades del comitente, de fijar fecha para la diligencia. Nómbrase como secuestre a JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA identificado con el C.C. # 72.234.380, ubicado en la Calle 59 # 21 B-90, Barranquilla, Teléfonos: 3103574174, y correo electrónico Javier.perito@hotmail.com, a quien el señor inspector le deberá comunicar la fecha de la respectiva diligencia de secuestro. Sin facultades para fijar honorarios. Se le advierte al secuestre que deberá acreditar la facultad para ejercer el cargo.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los anexos del caso, al alcalde y/o al señor Inspector de Policía del Municipio de SOLEDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL